



# Resolución Directoral Regional

Nº 276 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

16 SEP 2016.

VISTO:

El Oficio N° 556-2016-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de setiembre del 2016, el Oficio N° 224-2016-OPP/DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de setiembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 1° Numeral 1.1, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano y en su Artículo 4° señala que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Oficio N° 556-2016-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de setiembre del 2016, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita al Titular la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo de la Actividad "MANTENIMIENTO SALA DE COMPUTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA".

Que, mediante Oficio N° 224-2016-OPP-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril del 2016, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emite el Informe N° 024-2016-UPPI-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de setiembre del 2016, mediante el cual CERTIFICA que en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2016) de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna en la Actividad 6.000032 Estudios de Pre Inversión cuenta con Saldo Presupuestal al mes de setiembre de S/. 201,305.28 en la Genérica de Gasto 6 Adquisición de Activos no Financieros, Específica de Gasto 2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión en la Fuente de Financiamiento 5.18 Recursos Determinados.

Que, en ese entender resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo incoado, a fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo y asegurar la correcta ejecución de los caudales del Estado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



# Resolución Directoral Regional

Nº 276 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

16 SEP 2016

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** Plan de Trabajo de la Actividad "MANTENIMIENTO SALA DE COMPUTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", conforme al siguiente detalle:

Sector	: Gobiernos Regionales
Pliego	: 460 Gobierno Regional de Tacna
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	: 2001621 Estudios de Pre Inversión
Actividad/Obra	: 6.000032 Estudios de Pre Inversión
Genérica de Gasto	: 6 Adquisición de Activos no Financieros
Específica de gasto	: 2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión
Fuente de Financiamiento	: 5.18 Recursos Determinados
Presupuesto Asignado	: S/. 91,652.64.00 Soles
Plazo de Ejecución	: 30 Días Calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, realice el seguimiento, monitoreo y supervisión para el cumplimiento de dicho Plan y el logro de los objetivos y metas trazados en el mismo, estando a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR



Distribución:  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
ULOG  
ARCHIVO

LOCL/mesg.